



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1342



BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0119448/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MERLO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) viviendas en PARQUE SAN MARTÍN por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOCE (\$ 17.800.012), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1.305 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se

MPF/PS CUDAP-PROF
8377
ADP Y M.E.

PM



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1342

108

facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.087 de fecha 28 de diciembre de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL ONCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.706.011,99).

Que el Municipio de MERLO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta a Décima Redeterminación Simultánea de Precios y ajuste de la Tercera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 125 de fecha 16 de junio de 2014 y Nota

MPFIPYS CIDAP-PROYE-501
8277
OCU Y M.E.

NUM

Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

13 4 2



CCSPRP N° 225 de fecha 14 de julio de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Cuarta a Décima Redeterminación Simultánea de Precios y ajuste de la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.904.994,82), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.398.970,83), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

MPFIPYS DUDAP. PROYE 501
8377
D. G. Y ME

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'

Handwritten mark resembling 'M'

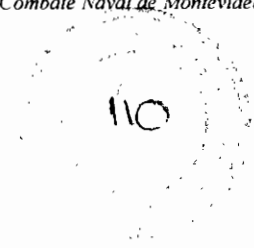
Large handwritten signature or mark

Handwritten initials 'NM'



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1342



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta a Décima Redeterminación Simultánea de Precios y ajuste de la Tercera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344

MPPFPYS
UDAP. PROYE. 501
8377
Y.M.E.

Handwritten signatures and marks on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1342



de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta a Décima Redeterminación Simultánea de Precios y ajuste de la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.398.970,83) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

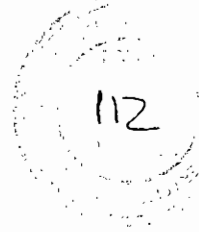
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de MERLO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 15 de abril de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE

MPFIPYS CUDAP PRO-E-503
8377
D.E.A. M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom left and a vertical line with a circle at the end.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MERLO de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de CIENTO NOVENTA Y DOS (192) viviendas en PARQUE SAN MARTÍN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'W'

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Large handwritten signature

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 1342

Handwritten signature

MPPFYS CUDAP PROYE-001
8377
<i>Handwritten initials</i>
D.G. O.P. N.E.

Handwritten mark resembling a stylized 'W'



Ministerio de Planificación Federal.
 Inversión Pública y Servicios.
 Contabilidad de Inversión Pública

1342

ANEXO

113

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 MUNICIPIO: MERLO

Nº de Proy.	Nº Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º a 10º Redeterminación Simultánea - Ajuste 3º Redeterminación	Diferencia Monto 4º a 10º Redeterminación Simultánea - Ajuste 3º Redeterminación 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Actividad
2	315/08	Const. 192 viv. Es. P.QUE SAN MARTIN - MERLO	Municipio	192	17.800.012,00	22.506.023,99	34.904.994,82	12.398.970,83	77
		TOTAL		192	17.800.012,00	22.506.023,99	34.904.994,82	12.398.970,83	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º A 10º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - AJUSTE 3º REDETERMINACIÓN - MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (83'100).

MPFIPYS
 CUAD. PROYE-504
 8377
 D.G.D. Y M.E.